

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, para informarle que reposa respuesta allegada por la NOTARÍA QUINTA DE CALI. Sírvasse proveer.
Cali, 18 de Julio de 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1464

Santiago de Cali, doce (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RAD.:76001-3110-013-2021-00216-00

PROCESO: NULIDAD DE DIVORCIO

DEMANDANTE: FERNANDO GALINDO RODRIGUEZ Y OTROS

DEMANDADO: GLORIA VIRGINIA RIVAS OSORIO

Revisadas las actuaciones, se advierte que reposa respuesta de allegada por parte de la NOTARÍA QUINTA DE CALI, las cuál será puesta en conocimiento de las partes en controversia y se fijará fecha para continuar con la audiencia de instrucción y fallo.

Razón por la cual, el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario la respuesta allegada por parte de la NOTARÍA QUINTA DE CALI¹ para que obre y conste.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes en contienda la respuesta allegada por parte de la NOTARÍA QUINTA DE CALI.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora el **DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 10:00 A.M.** para continuar la audiencia de instrucción y fallo de que trata le artículo 373 del C.G.P. prevéngase a las partes para que concurren a la audiencia de manera virtual. El enlace de ingreso a la audiencia será remitido oportunamente, a todos los intervinientes, por correo electrónico con antelación.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

QUINTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [RESPUESTA NOTARIA QUINTA](#)